

## EVOLUCION DEL ESTADO

La doctrina individualista en sus diversos aspectos, y principalmente en cuanto a la concepción del Estado, fué necesaria en el siglo XVIII y constituye uno de los mayores triunfos del hombre en defensa de su propia personalidad.

Ante el exagerado poder que los reyes se atribuían, como derivación del poder divino, la personalidad y la libertad humanas tendían a desaparecer. El Estado, con su aureola de poder, opacaba toda manifestación del hombre.

La mayor aspiración del hombre fué entonces, la reivindicación de sus derechos y el libre ejercicio de aquéllos que por ley natural le pertenecen. Con la Revolución Francesa alcanzó su intento, pues ella consagró el respeto por el individuo y sus libertades, su derechos y su igualdad ante la ley. Fué, pues, un verdadero triunfo del individuo en contra del poder del Estado, que impidió el estancamiento social, y permitió a la humanidad alcanzar mayor desarrollo y perfeccionamiento en las ciencias, en las artes, en su organización y estabilidad.

Lógico era que después de librarse esta lucha, el concepto del Estado fuese completamente distinto y opuesto al anterior, lo mismo que la idea de sociedad. Si se combatía al Estado como perjudicial al hombre por su excesivo poder, la nueva concepción restringiría su autoridad, con el fin de acrecentar el radio de libre acción de los ciudadanos.

La teoría sobre el origen del poder también fué diversa a la anterior; no era una derivación del poder divino el que poseía la autoridad; el Estado recibía todas sus atribuciones de los ciudadanos, quienes lo constituían juez en todos sus choques para obtener la armonía social.

Tenemos, pues, como base de este nuevo sistema político al individuo; es él quien concede el poder que viene a servir de limitación

a los derechos y libertades que por naturaleza tiene. Es el hombre, con todos sus derechos, con capacidad para desarrollarse y alcanzar sus fines privados, el centro al rededor del cual gira esta doctrina.

La asociación se verifica para que el individuo logre más fácilmente sus fines privados; por tanto, la sociedad no podrá oponerse a la realización de éstos. En desarrollo de esta tesis, todo progreso que la comunidad alcance lo debe a la libre actividad humana, pues sus miembros al buscar y realizar su fines particulares favorecen indirectamente a aquélla.

En una sociedad concebida en esta forma, el Estado no podría significar el poder extralimitado de antes; lógicamente había perdido su fuerza, su campo estaba restringido. Ya no imperaba sobre la personalidad humana, pues estaba subordinado a quien era causa de su existencia. Su objeto era el de armonizar los diversos y libres intereses de sus asociados, respetando sus derechos de vida, honra, bienes y resistencia a la opresión, es decir, garantizando la individualidad en todas sus formas o manifestaciones. Era, pues, indispensable que se contrapusiera a la antigua concepción del Estado, ésta del llamado ESTADO GENDARME, con su campo restringido y claramente limitado por los hombres y para su propio beneficio.

El Estado así concebido, no podía tratar de manera alguna de aunar a todos los asociados en la consecución de un fin común, que constituyese la felicidad, tanto para la sociedad, como para cada uno de sus miembros. En este sentido influyeron las doctrinas de Bentham sobre el Liberalismo, y que los seguidores de este aplicaron para obtener que el Estado no buscase la felicidad del hombre como miembro de un grupo, sino individualmente considerado. Por tanto era necesario que la función estatal se resumiera a dar protección absoluta al hombre.

La intervención del Estado no fué admitida en ninguna de sus manifestaciones por el Liberalismo debido a que se consideraba que la influencia de la autoridad restringía la personalidad e impedía que la libertad humana fuéase benéfica para el individuo directamente y secundariamente para la sociedad. Se consideraba la intervención como contraria a las leyes naturales y al orden que como consecuencia de ellas se establecía y perjudicial e inútil por restar originalidad al individuo, acostumbándolo poco a poco a ceder su fuero personal, lo que acabaría por destruirlo.

Por esto el individualismo veía en el Estado Gendarme el medic

más eficaz para alcanzar el progreso del hombre, sin que se desvirtuaran sus fines, confundiéndolos con los intereses sociales. Nada más que protección a los derechos y libertades individuales era cuanto debía prestar el Estado.

Si la aplicación de esta doctrina produjo, en principio, buenos resultados en el campo económico, en el social la intervención tímida no se hizo esperar.

En el campo económico la libre cooperación permitió el avance del comercio y el apareamiento y desarrollo del industrialismo. La libertad de contratar aumentó la capacidad productora, con beneficio tanto para dueños, como para quienes colaboraban con ellos, lo mismo que para la sociedad trajo la abundancia y, en general, el bienestar. El libre comercio enriqueció el mundo y ayudó a estrechar más las relaciones entre los hombres.

La lucha por la vida se reflejó en la exorbitante actividad, que por parte de todos se desplegaba. Nuevos comercios, nuevas agriculturas en los países en que su constitución geológica lo permitía, miles de industrias aparecieron y crecieron con gran fuerza, empleando todos aquellos brazos que se encontraban desocupados.

La ley de la competencia aportó también su ayuda al progreso individual y social, puesto que en el afán de adquisición todos se esforzaban por mejorar la calidad de sus productos, para obtener una mayor ganancia, lo cual repercutía en beneficio de los consumidores y por ende de la sociedad. Los obreros competían unos con otros para asegurar sus oficios y aumentar sus salarios; todos cooperaban, pues, en loco afán y en forma libre y voluntaria, sin mandato ni restricción alguna, en aumentar el patrimonio individual, a la vez que todo ello influía directamente en el desenvolvimiento de la sociedad.

Pero en el campo social no ocurría lo mismo. El industrialismo creó el ansia de riqueza, que terminó con la formación de grandes capitales a costa de una mal entendida libertad, que trajo para los débiles económicamente, los asalariados, el empobrecimiento total. La lucha de clases predicada y sacada a la luz por Carlos Marx marcó una profunda zanja entre capitalistas y propietarios, creando odios y desavenencias irremediables entre los hombres. En tal forma la cooperación voluntaria en el libre desenvolvimiento de las aptitudes individuales, tan predicada por el individualismo, como benéfica a los hombres y a la sociedad, marcó, por el contrario, el origen y el desarrollo

de una de las mayores luchas sociales que ha estancado el progreso humano y que actualmente constituye el más arduo problema social.

La expoliación en todo sentido, la servidumbre creada al hombre por la necesidad de sobrevivir son consecuencia del exagerado afán de riquezas, ejercido por los más fuertes sobre sus colaboradores, del mal entendimiento de la lucha por la vida y del ejercicio de los derechos y libertades del hombre. La formación de grandes capitales y el empobrecimiento sumo de la mayoría de los hombres, constituyen los mayores pecados del individualismo. La lucha de clases hizo que el proletariado demandara participación en las utilidades adquiridas con su concurso, al tiempo que el capital les negaba todo derecho. La forma de vida de los asalariados se diferenció en mucho de la de los capitalistas, en todos sus aspectos. La explotación del hombre por el hombre empezó a sentirse de lleno, y la tan mentada libre y voluntaria cooperación se desmintió por los propios hechos.

El adelanto que la sociedad alcanzó con la aplicación del Liberalismo empezó a decaer. El progreso obtenido por los hombres dejaba de influir en el conglomerado social, pues el egoísmo exagerado no le permitía realizar nada que no le aprovechase. El obrero vendía su trabajo al precio fijado por el patrón y la ley de la oferta y la demanda no operaba, porque la necesidad influía y determinaba los brazos desocupados. El empobrecimiento de la generalidad empobrecía también a las naciones, mientras las riquezas se concentraban en una pequeña minoría.

La desnutrición y el trabajo irregular recaían directamente sobre la raza, desmejorándola y agotándola; el trabajo de las mujeres y de los niños traía la degeneración en perjuicio de la sociedad.

Los tropiezos en las relaciones entre los patronos y obreros obstaculizaban la marcha normal de las industrias, en los cuales al fin el perjudicado directamente por el fallo del Estado Gendarme era el obrero, que tenía que ceder ante la afanosa necesidad, mientras que el patrón podía esperar, con la seguridad de que se limitará a garantizarle el derecho sobre sus bienes. El desasosiego y la anormalidad continuaban y crecían, ante la tranquila y despiadada mirada de las autoridades.

Era, pues, posible que la concepción del Estado implantada por el individualismo se sostuviese y continuase ante una marcha tan anormal de la sociedad; qué sólo el Estado policía vigilara para que no se

matase, para que no se atacara y ultrajara la honra y bienes de las personas?.

En Inglaterra, la cuna de este sistema, ante los desórdenes sociales, las autoridades tuvieron que apartarse de ese duro e inflexible papel que se les encomendara, e intervenir en favor de aquellos que por su debilidad económica o constitucional se encontraban en situación desfavorable. Fué así como el Parlamento inglés, cuya mayoría profesaba hasta la saciedad el individualismo, dictó leyes para favorecer a los obreros en relación con la jornada de trabajo, lo cual dió origen a su disminución hasta llegar a las ocho horas que hoy son permitidas. Se dictaron leyes regulando el trabajo de la mujer y de los niños, para disminuir la carga que sobre ellos pesaba y evitar el aniquilamiento de los que sería nuevos hombres de trabajo.

En general, el Estado tuvo que intervenir para regular tanto conflicto social, que por causa de esa libertad exagerada y del inmenso respeto a la personalidad humana, se presentaban con gran perjuicio para la organización común.

Si en realidad, como vimos, el liberalismo produjo en su iniciación beneficios en el campo económico, también bajo su régimen se presentó y desarrolló aquella nueva clase social, el proletariado obrero, que al rededor de las grandes fábricas se agrupa y que tantos, variados y difíciles problemas presenta. Entre ellos, los problemas sociales, los del trabajo, de la higiene, de la distribución de las riquezas y, en general, de la forma de vida de los hombres, reclaman, como lo vió el parlamento liberal inglés, la directa intervención gubernamental para impedir una explotación tan marcada del hombre por el hombre, y hacer que la vida social sea más armónica y la marcha de la sociedad pueda ser más fácil.

La realidad de los hechos hizo inaplicable, hasta cierto punto, las tesis individualistas en toda su integridad. Día a día el Estado ampliaba su campo por medio de leyes, respetando hasta donde fuere posible la personalidad y la libertad humanas mediante la dirección y armonización de los diversos intereses de los asociados, para asegurar así un avance normal a las instituciones sociales.

Pero el derecho público y directamente la concepción del Estado, han sufrido una evolución constante y segura, acomodándose a las nuevas fases presentadas por la sociedad en su permanente manifestación de progreso.

La concepción del Estado ha variado radicalmente; ya no está al

servicio incondicional del individuo, sino que se ha constituido en defensor y realizador de algo que está sobre los hombres y la sociedad: el Derecho.

La organización de la sociedad es diferente; su base no es sólo el individuo, y no se concibe nada sin la intervención conjunta de la sociedad y el hombre. Este necesariamente ha de vivir en sociedad para desarrollarse, y ésta se aprovechará del fruto de las actividades humanas. La concepción liberal de que el hombre se asocia para conseguir sus fines privados, los cuales priman sobre los sociales, ha desaparecido, pues no existe razón para desligar y contraponer los intereses de estas dos partes en forma tan radical. El individuo y la sociedad no son conceptos separados, ni sus propios fines son irreconciliables; la nueva orientación del derecho público los considera como los aspectos distributivo y colectivo del mismo fenómeno, y por tanto deben complementarse mutuamente. Por esta razón hoy no se concibe lo individual sin lo social, ni ésto sin aquéllo.

Tenemos, pues, una sociedad concebida en forma muy diversa a la manera individualista. Consecuentemente la significación del Estado también será distinta, y puede decirse que del Estado Gendarme sólo se conserva su base: la reintegración de la personalidad humana. Hoy no es un poder extraño que sólo intervenga cuando se ponga en peligro o se vulnera cualquiera de los derechos inherentes al hombre, o se impide el libre ejercicio de la libertad; no, el Estado y los individuos se unen, porque ya no se trata de satisfacer únicamente los derechos del hombre, sino de alcanzar un fin común, que no es indiferente al Estado ni a los individuos: el Derecho. El es indispensable si se quiere obtener el desenvolvimiento constante de las aptitudes individuales, equilibrado con el progreso social.

Por tanto, el Estado no es, como anteriormente se creía, un simple guardador de los intereses individuales; la nueva concepción ha ampliado su campo y lo ha hecho representante de los intereses de la comunidad, ante el que puede ser exagerado el egoísmo del individuo. La fuerza de los hechos y los sentimientos modernos lo han hecho evolucionar hasta convertirlo en unificador de los fines individuales y sociales.

Ya no se impone por el mandato, por la dominación, contra la cual luchó y triunfó el individualismo para vigorizar la personalidad humana; la concepción moderna del Estado hace de él una fuerza moral que

orienta la sociedad, sin tropezar con los obstáculos de la tiranía o del egoísmo humano.

La humanidad no podía continuar la desesperada lucha por la vida, mientras el Estado Gendarme sólo se concretara ante la violación de los derechos y libertades individuales; se hacía necesario una nueva forma de organización social que armonizara los diversos derechos, aptitudes y relaciones entre los hombres y la sociedad. Era preciso fijarle al Estado un derrotero francamente social, para que su función dejara de ser cruel e inflexible y se hiciera más humana.

Es esta la razón por la cual la nueva forma del Estado ha surgido; porque existe el derecho como fin común y no podía garantizarse también frente a aquél un derecho social, para que la colaboración entre los hombres no se convirtiese en odios irremediables, no se abusara de los demás, imponiéndose la norma legal dictada por las autoridades, por la fuerza, sino por que se ajustara en todo a la norma de Derecho.

Es natural, al no existir solamente derechos individuales para proteger, pues ellos se confunden con los distintos intereses de la sociedad, que la única forma como el Estado pueda afrontar los choques que se presenten en la lucha por la satisfacción de los deseos, tanto sociales como individuales, sea la norma que los armonice a todos y que con justicia decida en cuales manos está el mejor derecho, la cual no puede ser otra que la deducida de la ya mencionada.

El Estado no es algo indiferente ante la actividad del hombre, aquél debe ayudarlo no sólo en lo que él no pueda hacer, sino también en lo que quiera y en lo que pueda, para que así el progreso sea firme y la colaboración entre el individuo y el Estado se logre armónicamente.

Es esta la única forma como las sociedades actuales pueden vivir y desarrollarse; si el individuo y la sociedad son partes de la misma organización social, lógico es que ninguna de las partes quede desguarnecida por la acción del Estado, lo que hace que éste intervenga, no para garantizar unos y determinados derechos naturales, sino que su acción es necesaria para proteger los derechos de la sociedad.

No es éste un paso brusco en la evolución histórica del derecho público, sino que es un desarrollo lógico que responde a las necesidades y sentimientos de la humanidad. El nuevo concepto del Estado lo hace más humano, más acorde con el momento que la humanidad vi-

ve, muy diverso por cierto, a todos aquéllos por los cuales ha transitado.

No podía el mundo, seguir aferrado a la teoría de los derechos naturales como base para su organización. Constantemente su evolución marcaba nuevos avances, nuevas necesidades, nuevas modalidades en su forma y en su estructuración. Las antiguas instituciones se hacían anticuadas para responder y afrontar los graves y variados problemas creados por la evolución social. Una de estas instituciones era el Estado Gendarme, el que no respondía ya a los diversos conflictos de intereses aparecidos.

Para proteger la individualidad ya no le servían las reducidas y limitadas funciones que se le habían otorgado. La generalidad de los hombres pedían protección no solamente sobre sus derechos innatos, sino para que sus relaciones con la sociedad fuesen reguladas de manera más flexible, razonable y humana. Fué así como el Estado conoció una nueva fase en su desarrollo que lo hacía responsable por la omisión y extralimitación en sus funciones; esa fase es el deber social, nuevo concepto que si en realidad ha ampliado el campo de acción del Estado, no lo ha hecho para exterminar al individuo sino para darle mejor protección.

El deber social autoriza la intervención estatal en todos aquellos casos en que la sociedad no marche en la debida forma, aunque ninguno de los derechos y libertades del hombre estén amenazados o hayan sufrido perjuicio, pues la vida social trae para el individuo situaciones difíciles, injustas, y que aún llegan a poner en peligro su supervivencia, sin necesidad de infringir sus derechos. La libertad unas veces exagerada, otras cohibida, no por sus semejantes sino en virtud de las circunstancias en que se desarrolla la vida, del hombre lo coloca en condición desventajosa, hasta hacen de él un ser sin actividad, inservible a la sociedad, o un hombre que, antes de someterse, reclame justicia y pida al Estado que obre, sea activo y remedie esos males sociales.

El Estado tiene el deber social de velar por toda la comunidad; no se trata ya de dar o garantizar a cada cual únicamente lo que en derecho le corresponda, sino también aquello que por la vida en sociedad le sea necesario y justo.

De todas estas consideraciones se desprenden claramente la necesidad y la bondad de la intervención del Estado. El argumento aducido por el Liberalismo en su contra ha perdido toda su fuerza, pues

el Estado no se impone por la violencia dentro de la órbita de las actividades humanas, sino que su intervención es conforme con el hombre y con la sociedad cuando se ajusta la norma de Derecho. Desaparece, pues, la peligrosidad de la intervención estatal como fuerza extraña a la sociedad, y se trueca, por el aprovechamiento de esta fuerza moral, en la dirección de los destinos sociales.

Con esta base el intervencionismo ha ampliado sus límites y dentro de la actual organización social del mundo es necesaria la existencia del Estado armonizador, que intervenga en la industria, en la riqueza pública, en los problemas sociales, en la organización general de la nación, para que su marcha se desarrolle normalmente, guiada por la autoridad moral del poder.

El concepto de gobernar no equivale hoy a la simple vigilancia, sino que comprende también la obligación de hacer, de dirigir. Así se entiende hoy el Estado.

Medellín, junio 9 de 1944.